

ACTO NO. DIGEGA-02-LPN-05/2020

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO DE ADJUDICACIÓN

(Art. 26 ley 340-06 con modificaciones de la ley 449-06 y arts. 101 y 102 Reglamento 543-12)



**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: GANADERIA-CCC-
LPN-2020-0005**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), siendo las diez y diecinueve minutos de la mañana (10:19 a. m.), se han reunido, tomando las medidas de lugar recomendada por las autoridades sanitarias, para prevenir el contagio del virus COVID-19, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura, integrado por los señores: **Dr. Octavio de la Maza Rúa**, Sub-Director General; **Lic. Miledy A. Mercedes**, Directora Administrativa – Financiera, **Lic. María Leonor García**, Encargada interina del Departamento de Planificación y Desarrollo, **Lic. Rosayddel Ramírez Pineda**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y **Lic. Ramón E. Paniagua U.**, Encargado de la División Jurídica, con la finalidad de agotar, la agenda siguiente: a) Proceder a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación o evaluación de ofertas económicas realizado por los peritos designados para tales fines, b) Conocer cualquier incidencia resultante de dicha evaluación y c) Conocer sobre la adjudicación de la compra de **biológicos que serán utilizados en el Programa No. 18 "Prevención y Control de Enfermedades Bovinas"**, ejecutado por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) en la Regional Noroeste, al o los Oferentes cuyas propuestas reúnan los requisitos necesarios y requeridos para los fines institucionales, dichos biológicos se detallan de la manera siguiente:

a) **Doscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos (269,842) dosis de Tuberculina Bovina o PPD Bovina de cinco mil (5,000) Unidades Internacionales**

b) **Cuatro mil trescientos noventa (4,390) dosis de Tuberculina Aviar o PPD Aviar de dos mil quinientas (2,500) Unidades Internacionales**

c) **Veinticuatro mil trescientos catorce (24,314) dosis de vacuna Cepa 19**

CONSIDERACIONES Y EXPOSICIONES LEGALES:

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que la eficiencia que persigue el Estado Dominicano, exige disponer de instrumentos jurídicos que elimine las insuficiencias y contribuya con la armonización normativa y con métodos modernos de compras y de contrataciones públicas.

REP.

RE.

Mama

A

MS

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia.

CONSIDERANDO: Que para ello el Estado ha establecido métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos, respondiendo a las necesidades y requerimientos de la sociedad y disponibilidades presupuestarias y de financiamiento.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los Oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *"Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *"En todos los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, que realicen las entidades contratantes se deberán respetar los lineamientos y políticas establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas para asegurar la participación de las MIPYMES, conforme dispone la Ley No. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)"*.

SOBRE LAS ACTUACIONES QUE DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:"*

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;
- 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;
- 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;
- 5) **La adjudicación;**
- 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;
- 7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;
- 8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

Párrafo.- La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones".

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *"Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y*

RRP.

RE.

Mina

OP

MS



Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1) de la número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: 1) **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes...”*.

SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que mediante Acto número DIGEGA-01-LPN-02/2020 de fecha 21 de febrero 2020, este Comité de Compras y Contrataciones, designó a los señores **Dr. Angel Aquilino Ventura**, Encargado del Departamento de Campaña Sanitaria y **Dr. Uziel Durán Bouret**, Encargado de la División de Vigilancia Epidemiológica, como Peritos – Asistentes para la evaluación de las Ofertas Económicas presentadas por los Oferentes/Proponentes, en ocasión del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso”*.

CONSIDERANDO: Que los mismos han rendido su informe de evaluación a este Comité de Compras y Contrataciones, a través de comunicación número DCS-012/20 de fecha 20 de julio 2020, sobre la oferta presentada por la compañía MALLÉN VETERINARIA, S.A., para la compra precedentemente indicada, indicando en el mismo su validación sobre los requisitos necesarios que deben presentar los biológicos a ser adquiridos: **1) Concentración de Organismos Viables (OV) por dosis, 2) País de procedencia de los mismos y 3) Precio aceptable sin objeción.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.



IDENTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LUGARES OCUPADOS

CONSIDERANDO: Que en el Formulario de Reporte de Lugares Ocupados de la oferta presentada por la compañía participante, se resume el cuadro de referencia siguiente:

MALLÉN VETERINARIA, S.A.

Ítem	Descripción	Precio Ofertado por Unidad
01	TUBERCULINA AVIAR O PPD AVIAR DE DOS MIL QUINIENTAS (2,500) UNIDADES INTERNACIONALES	RD\$15.55
02	TUBERCULINA BOVINA O PPD BOVINA DE CINCO MIL (5,000) UNIDADES INTERNACIONALES	RD\$35.98
03	VACUNA CEPA 19	RD\$76.82

SOBRE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 59, Párrafo II del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *“No se considerará fraccionamiento la adjudicación de las compras o contrataciones por etapas, tramos o lotes posibles en función a la naturaleza del objeto de la contratación o para propiciar la participación de las micros, pequeñas y medianas empresas.*

SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el Párrafo II del artículo 26 de la Ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone que: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL ACTA CONTENTIVA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el artículo 101 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 dispone que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de*



compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".

CONSIDERANDO: Que por medio del presente Acto Administrativo, se procede a adjudicar dicha compra al oferente cuya propuesta económica, reúne los requisitos necesarios y requeridos para los fines institucionales.

VISTAS: Las Ofertas Técnica y Económica, presentada por la compañía MALLÉN VETERINARIA, S.A., en ocasión del proceso de compra marcado con el número **GANADERIA-CCC-LPN-2020-0005**, para la compra de **biológicos que serán utilizados en el Programa No. 18 "Prevención y Control de Enfermedades Bovinas"**, ejecutado por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) en la Regional Noroeste, los cuales, se detallan de la manera siguiente:

a) **Doscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos (269,842) dosis de Tuberculina Bovina o PPD Bovina de cinco mil (5,000) Unidades Internacionales**

b) **Cuatro mil trescientos noventa (4,390) dosis de Tuberculina Aviar o PPD Aviar de dos mil quinientas (2,500) Unidades Internacionales**

c) **Veinticuatro mil trescientos catorce (24,314) dosis de vacuna Cepa 19**

VISTA: La Ley número 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones;

VISTO: El Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012;

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Propuestas Económicas de fecha 20 de julio 2020, emitido por los Peritos – Asistentes, designados para tales fines;

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, conforme a las consideraciones recibidas por los Peritos - Asistentes designados para tales fines, **RESUELVE:**

PRIMERO: APRUEBA el Informe Definitivo de Evaluación de Propuestas Económicas, emitido mediante comunicación número DCS-012/20 de fecha 20 de julio 2020, suscrito por los señores **Dr. Angel Aquilino Ventura**, Encargado del Departamento de Campaña Sanitaria y **Dr. Uziel Durán Bouret**, Encargado de la División de Vigilancia Epidemiológica, en sus calidades de Peritos – Asistentes designados para la evaluación de las Ofertas Económicas presentadas por los oferentes en el presente proceso.

SEGUNDO: Se **PROCEDE** a la **ADJUDICACIÓN** de la compra de a) **Doscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos (269,842) dosis de Tuberculina Bovina o PPD Bovina de cinco mil (5,000) Unidades Internacionales**, b) **Cuatro mil trescientos noventa (4,390) dosis de Tuberculina Aviar o PPD Aviar de dos mil quinientas (2,500) Unidades Internacionales** y c) **Veinticuatro mil trescientos catorce (24,314) dosis de vacuna Cepa 19**, por un monto de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON CATORCE CENTAVOS (RD\$11,644,981.14)**, a favor de la compañía **MALLÉN VETERINARIA, S.A.;**

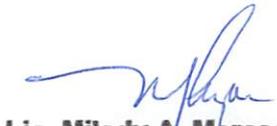
R.R.P.
R.C.
yana
[Signature]
[Signature]

TERCERO: Se instruye a la División de Compras y Contrataciones, hacer la notificación correspondiente de la presente adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la expedición del presente acto.

CUARTO: Se instruye a la División de Compras y Contrataciones, hacer la publicación correspondiente de la presente adjudicación, en el portal de compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y su correspondiente tramitación para que sea publicado en el portal institucional.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).


Dr. Octavio de la Maza Rúa
Subdirector General


Lic. Miledy A. Mercedes
Directora Administrativa - Financiera


Lic. María Leonor García
Enc. Interina Departamento de Planificación y Desarrollo




Rosayddel Ramírez Pineda
Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información


Lic. Ramón E. Paniagua
Asesor Legal